REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL AARB/MUTE/MARR/PCAC/ULPA/acm

SANTA CRUZ, 17 de Julio de 2024.-

## VISTOS

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades 1. que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum 02 de la Encargada del Programa Mujer y Familia del CESFAM 3. Santa Cruz.

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos. 5.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de efectuar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) SANTA CRUZ".

2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

3.- Que, de la totalidad de los insumos médicos requeridos por la Encargada del Programa Mujer y Familia del CESFAM Santa Cruz: se encuentran tres (3) insumos médicos en el catálogo Convenio Marco, pero no cumplen con el monto (igual o mayor a 30 UTM) para adquirir insumos médicos por la modalidad indicada; se encuentran dos (2) insumos médicos en el catálogo Convenio Marco, pero sus características no corresponden a los insumos médicos solicitados: y cinco (5) insumos médicos no se encuentran disponibles en el catálogo Convenio Marco.

**DECRETO EXENTO Nº 3514** 

1.- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) SANTA CRUZ". Apruébese las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La Comisión de Evaluación de la propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Enfermera Delegada de la Dirección de Salud Municipal, la Encargada del Programa Mujer y Familia del CESFAM Santa Cruz, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y el Secretario Comunal de Planificación o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL

"Por Orden del Señor Alcalde"

LVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones DSM (01)

3.- Transparencia (01)